

ANEXO II: CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Regular las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de limpieza de los locales destinados a las Unidades de Tramitación (UAT), así como el centro CAIVS, dependientes de la Fundación Gizain, desde su adjudicación y con una duración inicial de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres años.

2. DEPENDENCIAS OBJETO DE ESTE SERVICIO

Los centros que son objeto del presente contrato son los siguientes:

	CENTRO	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN
<i>LOTE 1</i>	UAT TAFALLA	Plaza Cortes, 7 bajo, 31300, Tafalla	Local de aprox. 120m2
<i>LOTE 2</i>	UAT TUDELA	Plaza Sancho el Fuerte, 3-5, 31500, Tudela	Local de aprox. 150m2
<i>LOTE 3</i>	UAT ESTELLA	Paseo Inmaculada 66, 31200, Estella	Local de aprox. 177m2
<i>LOTE 4</i>	UAT COMARCA Y NORTE	Plaza Ezcabazabal, 8, 1.º, 31600, Burlada	Local de aprox. 375m2
<i>LOTE 5</i>	CAIVS	Plaza Xavier Mina, 4, 31006, Pamplona	Local de aprox. 300m2

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente, siempre a juicio de la Fundación Gizain el cual podrá detraer la compensación procedente del importe de la fianza que presente la empresa adjudicataria.

Igualmente será responsable la empresa adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores, efectos imputables a su personal, siguiendo para su compensación idéntico criterio al señalado en el párrafo anterior.



4. PERIODICIDAD DE LA LIMPIEZA

A continuación, se establece una estimación de horas semanales a prestar en cada centro objeto de licitación, así como los días semanales que se estiman necesarios (se entienden como las horas y días mínimos a prestar en los centros). Todo ello, sin perjuicio de que en la oferta las licitadoras puedan ampliar dicho servicio, ajustándose al precio de licitación que para cada lote se ha estipulado.

		ESTIMACIÓN SEMANALES	HORAS	DÍAS SEMANALES
LOTE 1	UAT TAFALLA	3 HORAS SEMANALES		2 DÍAS
LOTE 2	UAT TUDELA	3 HORAS SEMANALES		2 DÍAS
LOTE 3	UAT ESTELLA	4 HORAS SEMANALES		2 DIAS
LOTE 4	UAT COMARCA Y NORTE	6 HORAS SEMANALES		3 DÍAS
LOTE 5	CAIVS	7,5 HORAS SEMANALES		3 DÍAS

5. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Para la correcta ejecución del servicio es necesario que exista comunicación entre la empresa y su personal de limpieza con los servicios y centros de la Fundación Gizain en donde prestan los servicios.

En concreto, los días de la semana y las horas en las que se haga el servicio se pactará entre la gerencia de Fundación Gizain, la coordinación de los centros y la empresa adjudicataria.

En cada uno de los locales objeto de esta prestación:

- Limpieza de todos los espacios y consistirá en barrido y fregado de suelos; limpieza de papeleras, limpieza de mesas y sillas; limpieza de polvo de ordenadores e impresoras; estanterías, mostradores, teléfonos y resto de mobiliario. Limpieza exhaustiva de cuartos de baño, eliminación de manchas en las zonas accesibles de los cristales interiores; así como cualquier otra tarea que se considere habitual.

Con carácter trimestral se llevará a cabo una limpieza general en la que se incluirá además de la recogida anteriormente, la limpieza a fondo de polvo de techos y paredes, la limpieza



a fondo de cristales, ventanas, puertas, etc, así como cuantas operaciones indiquen los servicios de la Fundación.

Otras labores ante situaciones extraordinarias que garanticen en todo momento la limpieza de los centros.

6. CONTROL DE CALIDAD.

La calidad del servicio y de los materiales de limpieza utilizados serán comprobados por los servicios de la Fundación Gizain en cualquier momento. Las advertencias de deficiencias en estos aspectos se considerarán como infracciones, con las sanciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.

Será asimismo considerada infracción y conllevará la correspondiente sanción, la falta de prestación del servicio comprobada sin causa justificada.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario mantendrá total discreción en lo relativo a cuanto pueda llegar a su conocimiento con motivo de la prestación de sus servicios, relativo a la actividad. El incumplimiento de este deber puede suponer la imposición de sanciones o la rescisión del contrato.

El adjudicatario se obliga a mantener en estado de correcta limpieza los locales a su cargo, observando para ello las siguientes reglas generales:

- Tener en perfecto estado los suelos, paredes, techos, etc.
- Se prestará especial cuidado a la limpieza de los cuartos de baño, utilizando productos desinfectantes.
- Las basuras se retirarán cuantas veces sea necesaria.
- Cuando sea procedente el empleo de desinfectantes, deberán ser estos de tal naturaleza que en ningún caso dañen la ornamentación o enseres del inmueble ni sean perjudiciales para la salud.
- El adjudicatario aportará y serán de su cuenta la maquinaria y productos de limpieza que precisen, así como las bolsas de basura.
- Las normas reseñadas tienen el carácter de mínima limpieza a realizar.

8. PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA

Serán adquiridos y suministrados por el adjudicatario del servicio, a su criterio, y serán los adecuados para el cumplimiento de las condiciones establecidas en la cláusula cuarta y el mantenimiento de las dependencias en las debidas condiciones de limpieza, higiene y desinfección.



El adjudicatario pondrá a disposición de los centros y deberá reponer el papel higiénico, el jabón de manos, y todos los productos necesarios para el buen funcionamiento del centro.

El presente pliego de condiciones técnicas tiene carácter de condiciones esenciales del contrato y puede ser modificado y mejorado en la oferta técnica que presentan los licitadores. En caso de resultar adjudicatario, su propuesta técnica de mejora se considerará parte integrante del contrato.